



Asamblea General

Distr. limitada
20 de mayo de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 143 a) del programa

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Proyecto de resolución presentado por el Presidente después de celebrar consultas oficiales

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

La Asamblea General,

Recordando la sección XIV de su resolución 49/233 A, de 23 de diciembre de 1994,

Recordando también su decisión 50/500, de 17 de septiembre de 1996, sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), y sus resoluciones subsiguientes sobre la materia, de las cuales la más reciente es la resolución 52/1 B, de 26 de junio de 1998,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Subrayando la importancia de establecer un inventario exacto de los bienes,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)¹;

2. *Toma nota con satisfacción* de que se ha concluido en forma eficaz y oportuna la tarea de poner al día la gestión de las existencias acumuladas, y pide al Secretario General que asigne prioridad a la aplicación plena de una base de datos única para el sistema de control de los bienes sobre el terreno;

¹ A/53/776 y A/53/815.

² A/53/895 y Add.8.

3. *Hace suyas* las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

4. *Manifiesta su conformidad* con las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el análisis de la relación costo–beneficio;

5. *Insta* a la Comisión de Administración Pública Internacional a que finalice sus trabajos relativos al examen de la tasa de ajuste por lugar de destino correspondiente a la Base Logística y le presente un informe al respecto antes de que finalice el quincuagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General;

6. *Pide* al Secretario General que, como recomendó la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en el contexto del presupuesto siguiente, indique claramente los recursos necesarios para que la Base cumpla sus funciones básicas;

7. *Alienta* al Secretario General a adoptar otras medidas con miras a que los organismos especializados y programas del sistema de las Naciones Unidas utilicen más ampliamente la Base Logística, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en los párrafos 12 y 34 de su informe³;

8. *Aprueba* las estimaciones de gastos para la Base Logística que ascienden a 7.456.500 dólares de los EE.UU. para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del año 2000;

9. *Decide* que el saldo no comprometido de 1.373.600 dólares correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 1997 y el 30 de junio de 1998 se aplique a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del año 2000, y decide también que el saldo de 6.082.900 dólares se prorratee entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en funcionamiento para atender a las necesidades de financiación de la Base Logística en el período comprendido entre el 1° de julio de 1999 y el 30 de junio del año 2000;

10. *Autoriza* al Secretario General a establecer una plantilla civil integrada por diez funcionarios del cuadro orgánico, diez del Servicio Móvil y 83 de contratación local;

11. *Decide* examinar en su cuadragésimo cuarto período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi.

³ A/53/895/Add.8.